

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 23771

Imprenta Nacional



AÑO LXXVII

Managua, D. N., Miércoles 14 de Marzo de 1973

Nº 57

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorizase Impresión de Timbres para Tabaco, Licores Embotellados y Licores de Exportación	537
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese a Eddie A. Delgado C. Título de Licenciado en Contaduría Pública	538
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Rosa L. de Flores y Emma Teresa López Barrera	539

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

	<i>Pág.</i>
Marcas de Fábrica	541
Patente de Invención	541

SECCION JUDICIAL

Remates	541
Títulos Supletorios	542
Arriendos de Terrenos Ejidales	543
Arriendo de Terreno Municipal	543
Citación a Accionistas del Club de Inversionistas Nicaragüenses, S. A.	543
Sentencias de Divorcio,	543
Declaratorias de Herederos	544
Indicador de "La Gaceta"	544

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Impresión de Timbres para Tabaco, Licores Embotellados y Licores de Exportación

"No. 6

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o:

Que el Señor Director General de Ingresos en Oficio No. 00449 del 28 de Febrero del corriente año, ha informado que se hace necesario reforzar las existencias de Timbres de Tabaco, Timbres para Licores Embotellados (Consumo Interno) y Timbres para Licores de Exportación, para cubrir las necesidades de la demanda.

D e c r e t a:

Arto. 1o.—Autorizar la impresión de Timbres para Tabaco, Timbres para Licores Embotellados (Consumo Interno) y Timbres para Licores de Exportación, conforme el siguiente detalle:

TIMBRES PARA TABACO

CANTIDAD	COLOR	VALOR UNITARIO	TOTAL
34.000.000	Café	₡ 0.4410	₡ 14.994,000.00
22.000.000	Morado	" 0.5250	" 11.550,000.00
22.000.000	Rojo-Claro	" 0.63	" 13.860,000.00
15.000.000	Azul	" 0.9240	" 13.860,000.00
93.000.000			₡ 54.264,000.00

TIMBRES PARA LICORES (CONSUMO INTERNO)

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
10.000.000	₡ 1.00	₡ 10.000.000.00

TIMBRES PARA LICORES (EXPORTACION)

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
100.000	₡ 1.00	₡ 100.000.00
100.000	" 2.00	" 200.000.00
200.000		₡ 300.000.00

Arto. 2o.—En la impresión de los Timbres de Tabaco se usará el color de cada una de las denominaciones arriba citadas, tendrán un tamaño de 44 x 25 milímetros incluidos los márgenes; en la parte superior llevarán impresa la leyenda "PAGADO EL IMPUESTO DE CONSUMO", en la parte central, el Escudo de Armas de Nicaragua, dentro de un círculo en el que se leerá: "REPUBLICA DE NICARAGUA-AMERICA CENTRAL"; en la parte inferior "DECRETO No. 1054", estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno.

Arto. 3o.—Los colores para los Timbres de Licores (Consumo Interno), serán fondo amarillo oro y leyenda impresa en color negro; tendrán 100 milímetros de largo por 15 de ancho para el área de la viñeta, incluyendo un milímetro de margen por cada uno de sus lados que serán perforados; en la parte central, tendrán impreso el Escudo de Armas de Nicaragua; dentro de un círculo en el que se leerá la frase "República de Nicaragua-América Central"; a ambos lados y en número el valor unitario del timbre y a continuación escrito horizontalmente "DECRETO No. 1597 del 2-8-69". Estarán impresos en pliegos de 80 timbres cada uno.

Arto. 4o.—Los Timbres para Licores de Exportación, serán impresos en pliegos de 80 timbres cada uno, en fondo azul claro y leyendas de color negro, de 100 milímetros de largo por 15 de ancho para el área de la viñeta, incluyendo los márgenes que serán de un milímetro, estarán perforados en sus contornos y las leyendas impresas así: En la parte central llevarán el Escudo de Armas de la República de Nicaragua, dentro de un círculo en el que se leerá, "REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL", a ambos lados y en número, el valor unitario de la especie; en la parte derecha se leerá "TIMBRE DE LICORES DECRETO No. 7 DE 19-4-68", en la parte izquierda "EXCLUSIVO PARA EXPORTACION".

Arto. 5o.—La impresión de estas especies será hecha mediante el procedimiento de litografía u otro que dé seguridad para evitar falsificaciones, en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación, bajo la vigilancia de una Comisión integrada por Delegados del Ministerio de Hacienda y C. P., uno del Tribunal de Cuentas y un tercero de la Dirección General de Ingresos.

Dado en el Palacio Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA I. — A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Eddie A. Delgado C.
Título de Licenciado en
Contaduría Pública

Reg. No. 407 — R/F 383159 — ₡ 75.00
No. 1584

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que el Centro de Estudios Superiores
(Escuela Superior de Contadores Públicos

y Administración) que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al Señor Eddie A. Delgado Cáceres, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o.—Extenderle al Señor Eddie A. Delgado Cáceres, el Título de Licenciado en

Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — ERNESTO RUGAMA NUÑEZ, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Tribunal de Cuentas

Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Rosa L. de Flores y Emma Teresa López Barrera

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, doce de Enero de mil novecientos setenta y uno. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Instituto Nacional Diurno "Maestro Gabriel", Managua, correspondiente al período Administrativo de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, llevada por la señora Rosa L. de Flores, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Managua,

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Señor Orlando Mejía L., por auto de las once y media de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y cuarenta de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos setenta, al folio número doce, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez Pérez, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las doce meridianas del día tres de Junio de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

II

Que en escrito del nueve de Junio de mil novecientos setenta, el Señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho,

Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día diez de Junio de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número trece del presente expediente.

III

Que en escrito del once de Junio de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, Señor Reynaldo Baca C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Señora Rosa L. de Flores, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del trece de Junio de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número trece, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería jurídica, y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número catroce, presentado a las once de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la Cuenta Instituto Nacional Diurno "Maestro Gabriel" Managua, llevada por la Señora Rosa L. de Flores, quien sirvió el cargo de Tesorera de dicho centro, en el período de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal Cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a Usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta Cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparación y siendo que el Defensor de Cuentadante, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto

de Trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, al reverso del folio número catorce, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los Trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la Cuenta de la Señora Rosa L. de Flores, Tesorera del Instituto Nacional Diurno "Maestro Gabriel" Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuenta-dante Señora Rosa L. de Flores, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados previa solicitud. Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

Pablo Rodríguez Pérez,
Contador Tramitador.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno. — Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Ciclo Básico de Nandaime, correspondiente al período Administrativo, de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, llevada por Emma Teresa López Barrera, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Granada.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Carlos Alberto Zelaya Maltez, por auto de las ocho de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las ocho y quince de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos setenta, visible al frente del folio número veinticinco, que el suscrito Tramitador Judicial Pablo Rodríguez Pérez, verificara al Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho y veinte de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

II

Que en escrito del siete de Mayo de mil novecientos setenta, el Señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez y media de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número veintiséis del presente expediente.

III

Que en escrito del siete de Mayo de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Emma Teresa López Barrera, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las doce meridianas del día siete de Mayo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número veintiséis, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio número veintisiete, presentado a las ocho de la mañana del día trece de Mayo de mil novecientos setenta, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la Cuenta Ciclo Básico de Nandaime, llevada por la Señora Emma Teresa López Barrera, quien sirvió el cargo de Tesorera, en el pe-

ríodo de Febrero de mil novecientos setenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal Cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a Usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta Cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparación y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de Trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del trece de Mayo de mil novecientos setenta, visible al reverso del folio número veintisiete, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los Trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la Cuenta Ciclo Básico de Nandaime, Departamento de Granada, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Febrero, al mes de Enero de mil novecientos setenta, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Emma Teresa López Barrera, y a su Fianador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese

se en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Pablo Rodríguez Pérez,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 404 — R/F 382851 — ₡ 45 00
Tabacalera Nicaragüense, S.A., mediante apoderado solicita registro de marca:
"M O N Z A"

Para Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintitrés de febrero de mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. 405 — R/F 382550 — ₡ 45 00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:
"OROS" y "NICAS"

Para clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Febrero mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. 403 — R/F 382637 — ₡ 90 00
Universal Oil Products Company, mediante apoderado, solicita concesión Patente Invención sobre:

"SITEMA PARA RETIRAR

UNA CANTIDAD UNIFORME DE SOLIDOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 366 — R/F 376682 — ₡ 90.00
Nueve mañana veintisiete, marzo bastarase este Juzgado rústica compuesta dos lotes, situados Rivas estos linderos: a) Noreste, el Lago; Sureste, montaña inculta; Norte, Julio Pastora; Sur, F. Rodríguez; b) Oriente, el Lago; Poniente, montaña inculta; Norte, Martiniano Guerrero; Sur, Río Mena.

Avalúo, trescientos mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito, Granada siete marzo mil novecientos setentitrés. Once mañana. — J. de Castillo, Secretaria.

3 2

Reg. 359 — R/F 366103 — ₡ 45.00

Once mañana veinticuatro corriente, subastaránse ciento cincuenta manzanas Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Justo Guido a Blanca Lúquez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, uno Marzo mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 385 — R/F 365741 — ₡ 135.00

Once mañana veintiuno marzo año corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor, rústica ubicada "San Bartolo", Municipio San José, Departamento Boaco, doscientas veinte manzanas extensión, lindante: Norte, Rolando Buitrago; Sur, Juan de Dios Jarquín López; Oriente, Patricia Espinosa; Occidente, Jacinto Palacios y Juliana Burgos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Matagalpa, a Margarito Jarquín Ruiz.

Base: Treintinueve mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis marzo mil novecientos setentitrés. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 387 — R/F 366169 — ₡ 45.00

Once mañana veintitrés corriente subastaránse sesenta manzanas jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Gonzalo Fargas a Alfonso Valle.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, tres Marzo mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 389 — R/F 366186 — ₡ 45.00

Doce meridianas veinticuatro próximo subastaránse doscientas manzanas Camoapa.

Ejecuta: René López a Helio Amador.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, cinco Marzo mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 373 — R/F 365854 — ₡ 90.00

Tres tarde veintiocho corriente, subastaránse rústica, "Peñas Blancas" como treinticinco manzanas, con mejoras, lindante: Oriente-Norte, Ceberrino Otero; Occidente, "Peñas Blancas"; Sur, Daniel Zeas.

Base: Dos mil.

Ejecuta: Juana Membreño a Paula Navarrete.

Dado Juzgado Local. — Matagalpa, marzo siete setentitrés. — O. Rizo, Srío.

Títulos Supletorios

Reg. 379 — R/F 384075 — ₡ 90.00

Anita Rivera Cáceres solicita título supletorio barrio El Calvario, El Viejo, lindante: Norte, Encarnación Meléndez; Sur, Daysi Plazaola de Boquín; Oriente, Inés Dávila Hernández; Poniente, calle enmedio, Carlos Chamorro, Porfirio Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, marzo dos mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 376 — B/U 359097 — ₡ 45.00

Bernardo Corrales, solicita Supletorio ocho manzanas, Las Sabanas; Norte, Eulogio Alvara-

do; Sur, Dionisio Pérez; Oriente, Cruz Díaz; Occidente, Suc. Brígido López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinosa, Secretario.

3 1

Reg. 374 — B/U 360315 — ₡ 45.00

Adilia Irias de Rizo pide título urbano Jalapa: Norte, Graciela López; Sur, Eida Portillo; Oriente, Alfonso Irias; Occidente, Mercedes Galeano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. 372 — R/F 384011 — ₡ 45.00

Mauricio Romero solicita supletorio once manzanas jurisdicción El Viejo: Oriente, José Argüello; Poniente, Guanacastillo; Norte, Concepción Centeno; Sur, José Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo cinco, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 371 — R/F 384010 — ₡ 90.00

Benigno Amador Sánchez, solicita título supletorio dieciocho manzanas y tres mil seiscientas seis varas cuadradas denominado "El Capulín", lindante: Norte, río El Gallo; Este, Gonzalo Rodríguez; Sur, Baltazar Rodríguez; Oeste, Crescencio Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, marzo dos mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 391 — R/F 357527 — ₡ 45.00

Lorenzo Orozco solicita supletorio rústico "Monte Verde", linda: Oriente, Juan Pablo Guillén; Occidente, Matilde Orozco; Norte, Francisco Orozco; Sur, Marcos García.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veintiséis Febrero mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. 390 — R/F 357528 — ₡ 45.00

Mariano Rodríguez, Umbelina, Guadalupe Lorente, solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, Adrián Tórrez, Occidente Rosa Moreno; Norte, Concepción Mairena; Sur, Tomás Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, quince febrero mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G. Srío.

3 1

Reg. 388 — R/F 360336 — ₡ 45.00

Leonor Tinoco de Ubeda pide título urbano Quilalí; Norte, Primitivo Zelaya; Sur, Benito Salinas; Oriente, Nicolás Villarreina; Occidente, Mario Meza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga Srío.

3 1

Reg. 380 — B/U 384076 — ₡ 90.00

Marina Guevara Zúñiga solicita título supletorio situado balneario Paso Caballos hacia el Norte línea férrea Chinandega-Corinto, lindante: Oriente, Erasmo Palacio Ubeda; Poniente, Fran-

cisca Montealegre de Zelaya; Norte, manglares Sur, costas y estero Pasocaballos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrer veintidós mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 383 — R/F 995871 — C\$ 45.00

José López Casco solicita arrendamiento doce manzanas ejidales, lindante: Oriente, Abraham Casco; Occidente y Norte, Sebastián Casco; y Sur, Prudencio Obando.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Yalagüina, ocho Marzo mil novecientos setentitrés. — Josefina Carrasco C., Sria.

3 1

Reg. 375 — B/U 122888 — C\$ 45.00

Alejandro López Guillén, solicita arriendo rústica; Norte, Anselmo Gómez, otros; Sur, Santos Muñoz, otro; Oriente, José Pozo, otro; Occidente, Raymundo Pérez, otro.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Totogalpa, Marzo uno mil novecientos setentidós. — María Gadea, Sria. —

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 322 — R/F 290603 — C\$ 45.00

José Alberto Méndez Vanegas solicita arriendo terreno: Oriente, Sur, Amanda Reyes; Norte, Bernardo Corrales; Poniente, Leónidas Méndez.

Quien tenga derecho opóngase términos Ley.

Alcaldía Municipal. Las Sabanas, 27 Febrero 73. — Ramón A. Arce, Alcalde.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DEL CLUB DE INVERSIONISTAS NICARAGUENSES, S. A.

Reg. No. 364 — R/F 382869 — C\$ 135.00

Citase a los accionistas del "Club de Inversionistas Nicaragüenses, S. A." para una Junta General Extraordinaria que tendrá verificativo el día viernes 30 de Marzo de 1973, a las tres de la tarde, en la casa de habitación del Dr. C. Henry Hüeck P. sita en la ciudad de Managua, Reparto Los Robles.

El objeto de esta Junta será conocer de reformas que son necesarias introducir al pacto social para la más expedita operación de la Compañía.

Managua, D. N., 9 de Marzo de 1973.

Alvaro Porta B.,
Secretario

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 399 — R/F 320588 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del siete de Noviembre corriente año, declaróse disuelto por separación de cuerpos de los cónyuges por más de cinco años, el matrimonio civil contraí-

do por los señores Mario Oscar Argeñal Guevara, tipógrafo y María Mireya Moliere, de oficios domésticos, de este domicilio, ambos mayores de edad y casados.

León, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 398 — R/F 320765 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once de la mañana del diez y seis del corriente mes, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpo de los cónyuges por más de cinco años, el matrimonio civil contraído por los señores Alejo Octaviano del Carmen Mendieta Silva, comerciante y de este domicilio y Rosa Argentina Lacayo Muñoz, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotepe; ambos mayores de edad y casados.

León, veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 397 — R/F 320555 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del cinco de Septiembre del año corriente, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil, contraído por los señores Reynerio Barba Padilla, contador Mercantil y Norma Gómez Valle, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí y del domicilio de Chinandega.

León, diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 396 — R/F 292394 — C\$ 45.00

Por Sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del diez de Agosto del corriente año, declaróse disuelto por separación de cuerpos de los cónyuges por más de cinco años, el matrimonio civil contraído por los señores Jesús Salvador Pineda, técnico electricista y de este domicilio y Mercedes Cáceres, de oficios domésticos y de domicilio desconocido, ambos mayores de edad y casados.

León, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B.,

Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 395 — R/F 292369 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil. Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del trece de Abril del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil contraído por los señores Richard Deshon López, estudiante y Hazel Bernheim Salinas de oficios domésticos; ambos mayores de edad, casados entre sí y del domicilio de Chinandega.

León, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario, Sala Civil. Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 394 — R/F 292332 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del veintiséis de Septiembre corriente año, declaróse disuelto matrimonio civil por mutuo consentimiento de Florencio Saavedra, Médico y Cirujano y Gloria Gamboa Reyes, Profesora de Primaria, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, siete de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 393 — R/F 272303 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y treinta minutos de la mañana del siete del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil contraído por César León Lezama, radio-técnico, y María Josefa López Juárez o Gloria María Juárez, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 392 — R/F 272047 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del trece del corriente mes, declaróse disuelto por la separación extra-

judicial o de hecho, por más de cinco años, el matrimonio civil contraído por Francisco García Solís, agricultor y Hortensia Hernández de García, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Nagarote.

León, veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 363 — R/F 373506 — ₡ 15.00

Felipe Arellano solicita declarársele heredero hijas: Yolanda-Verónica, solar, Granada, Domingazo. Norte, Horacio Lacayo; Sur, Javier Sánchez; Este, Oeste, Calles.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, 8 Enero, 1973. — I. Palma. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. No. 381 — R/F 376794 — ₡ 15.00

Guillermo, Hilda, Francisco, Alejandro, Manuel, Marcelino y Ana Reyes Meneses, solicitan decláreseles herederos José Angel Reyes.

Bienes: urbano en Campo Aterrizaje, Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Marzo, mil novecientos setentitrés. — Norman Guerrero, Secretario.

1

Reg. No. 384 — R/F 383069 — ₡ 60.00

Manuel S. Orozco Bolaños y Adolfo Orozco Bolaños, solicitan ser declarados herederos de sus padres: Manuel Salvador Orozco Miranda y Angélica Bolaños de Orozco, de todos sus bienes, derechos y acciones. Señalan como bien, quinta parte y acrecimiento legal, de casa, en Cantón "La Merced", calle de El Consulado, en Granada. Linda: Norte, César Lacayo; Sur, Carlos Monterrey; Oriente, Matilde Ortega; Poniente, Teresa Luna viuda de Casco.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos setentitrés. — Las diez de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito.

1

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES